

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-953

Folio No. 0000500149512

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio número 0000500149512:

"los tratados internacionales de México con otros países en materia de productividad laboral, y con cuales países tiene tratados o convenios con que países México celebra tratados internacionales en materia de trabajo" ( SIC)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-5412/2012, de fecha 17 de octubre de 2012, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto sírvase hacer del conocimiento del solicitante que la información es pública y puede ser localizada en la página de Internet de la Secretaría de Relaciones Exteriores, [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx), en la liga denominada Política Exterior, presionar en la liga "Tratados celebrados por México", presionando la liga "Búsqueda" que se localiza en el cuadro denominado Contenido, ubicado en la parte superior derecha de dicha página, desplegándose a continuación la página de "Búsqueda de Tratados", debiendo seleccionar en el apartado de "País", la denominación "nombre del país", hecho lo anterior, presionar en la parte baja de dicha página el botón de "BUSCAR", y se desplegarán las denominaciones de los Instrumentos Internacionales suscritos por nuestro país.

Asimismo, la información respecto a la materia o denominación de los Instrumentos Internacionales vigentes, suscritos por nuestro país, puede ser localizada en la publicación denominada "MEXICO: RELACIÓN DE TRATADOS EN VIGOR, 1836-2011", Editorial del Deporte Mexicano S.A. de C.V., del año 2012, mismo que puede ser consultado en la Biblioteca José María Lafragua, ubicada en Ex Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Plaza de las Tres Culturas, Av. Ricardo Flores Magón #1, Colonia Guerrero, C.P. 06995, México, D.F.

Respecto del tema de la solicitud "PRODUCTIVIDAD LABORAL", se hace del conocimiento del solicitante que en los archivos de esta Consultoría Jurídica, no se localizó ningún instrumento internacional respecto de dicho tema, por lo que de conformidad con el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la inexistencia.

Asimismo en materia de trabajo se localizan 75, Instrumentos Internacionales, mismos que pueden ser consultados en la página ya señalada, introduciendo la palabra trabajo, o el término laboral, y pulsando el indicador de buscar, desplegándose la información al respecto."

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-953**

**Folio No. 0000500149512**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-5412/2012, de fecha 17 de octubre de 2012, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500149512, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Suplente del Titular del  
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Mercedes de Vega Armijo

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

AFP/OLF